



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2861

27 de noviembre de 2024

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Maestría en Estudios Socioespaciales**, adscrito a la Instituto de Estudios Regionales – INER-

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Estudios Socioespaciales**, adscrito a la Instituto de Estudios Regionales fue creado mediante Acuerdo Académico 272 del 23 de agosto de 2005.
3. El programa de **Maestría en Estudios Socioespaciales** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 15872 del 25 de agosto de 2021.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 15872 del 25 de agosto de 2021, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 52256.
5. El Instituto de Estudios Regionales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Estudios Socioespaciales** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales en su sesión del 23 de octubre de 2024, Acta 680, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Maestría en Estudios Socioespaciales**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 22 de noviembre de 2024, Acta 918, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 2025-II del programa **Maestría en Estudios Socioespaciales**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin. **Nota:** De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>. El aspirante deberá acreditar título profesional. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c. Presentar una hoja de vida en la que se identifique la experiencia en proyectos de investigación con grupos reconocidos por Minciencias y las publicaciones; además de la experiencia profesional o docente.
- d. Presentar las siguientes certificaciones:
 - Certificación expedida por la universidad de origen en que conste el promedio crédito en los estudios previos de pregrado o posgrado.
 - Certificaciones de honores, premios o reconocimientos obtenidos por logros académicos y expedidos por entidades de reconocido prestigio.
- e. Presentar un ensayo académico en el que exponga los motivos por los que se interesa en el programa de Maestría en Estudios Socioespaciales, el tema en el que desea profundizar durante su proceso de formación, la experiencia previa en la temática y el soporte bibliográfico pertinente a la misma. Este documento no debe exceder las seis páginas, sin contar la bibliografía y debe tener las siguientes características de formato:



letra Arial 12, interlineado 1,5 líneas, tamaño carta, márgenes de 3cm. Este ensayo será sustentado oralmente en la entrevista como parte del proceso de admisión.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2. El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB de la UdeA, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosiner@udea.edu.co.

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico maestría.ese@udea.edu.co hasta dos (2) días hábiles después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Hoja de vida: **20 puntos** La hoja de vida del aspirante proporciona información relevante sobre su formación académica, experiencia investigativa y profesional.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Promedio crédito obtenido en los estudios anteriores que conllevaron al título de pregrado igual o superior a 3.5: **Hasta 5 puntos**
- Experiencia investigativa, pertenencia a semilleros y/o publicaciones académicas: **Hasta 10 puntos**
- Experiencia profesional **Hasta 5 puntos**

- b. Prueba escrita: **30 puntos** La prueba escrita evalúa la capacidad de los aspirantes para leer, analizar y expresarse por escrito de manera coherente y argumentativa. Se evaluará la calidad de la redacción en términos de gramática, sintaxis, estructura de párrafos y estilo. Los criterios de evaluación propuestos son los siguientes:

- Capacidad analítica y coherencia: **Hasta 20 puntos**
- Redacción: **Hasta 10 puntos**

- c. Evaluación del ensayo académico: **25 puntos**

El ensayo académico es una oportunidad para que los aspirantes demuestren su capacidad de reflexión crítica y argumentación en relación con la temática de la maestría y las líneas de investigación del grupo académico correspondiente. Además, se considerará la pertinencia de las preguntas planteadas, ya que reflejan la capacidad del aspirante para formular interrogantes relevantes dentro del campo



de estudio y la calidad de la redacción en términos de gramática, sintaxis, estructura de párrafos y estilo. Los criterios de evaluación propuestos son los siguientes:

- Pertinencia y preguntas planteadas con la temática de la maestría y alguna de las líneas de investigación de los grupos del INER: **Hasta 15 puntos**
- Coherencia en la argumentación y redacción: **Hasta 10 puntos**

Para conocer información acerca de las líneas de investigación puede solicitarla al correo posgradosiner@udea.edu.co.

d. Entrevista: **25 puntos**

La entrevista proporciona la oportunidad de evaluar habilidades comunicativas, claridad conceptual y pertinencia del aspirante en relación con la maestría. Además, se busca determinar si el aspirante tiene una comprensión clara y coherente de los temas que aborda en su ensayo y si puede argumentar de manera consistente durante la entrevista y se evaluará la capacidad del aspirante para demostrar una comprensión profunda de la maestría, su relevancia en el campo de estudio y su motivación para participar en el programa.

Los criterios de evaluación propuestos son los siguientes:

- Coherencia argumentativa con su propuesta de ensayo: **Hasta 10 puntos**
- Pertinencia demostrada frente a la maestría: **Hasta 15 puntos**

Parágrafo. En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales definió en el artículo 2 del Acuerdo de Consejo de Instituto 040 del 1 de marzo 2016 los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués como opciones para certificar la competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de la Maestría en Estudios Socioespaciales, y en el artículo 1 del Acuerdo de Consejo de Instituto 046 del 15 de enero de 2019, y en conformidad con el Acuerdo Académico 493 de 2015, estableció como requisito de graduación del estudiante el cumplimiento de la certificación de la competencia en lengua extranjera.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.



Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se seleccionará el mejor resultado obtenido en la prueba escrita.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un mínimo de siete (7) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ
Presidente

FRED DANILO PALACIO VILLA
Secretario

2024_11_27_Maestría en Estudios Socioespaciales revisada

Informe de auditoría final

2024-11-27

Fecha de creación:	2024-11-27 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAD19QfjFcZ97Cb3q3UlinQjstQuzwVz3l

Historial de “2024_11_27_Maestría en Estudios Socioespaciales revisada”

-  Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-11-27 - 13:11:52 EST- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) para su firma.
2024-11-27 - 13:12:48 EST
-  Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-27 - 15:52:25 EST- Dirección IP: 74.125.210.128.
-  Fred Danilo Palacio Villa (asisposgrados@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-27 - 15:52:39 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) para su firma.
2024-11-27 - 15:52:40 EST
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-27 - 17:02:03 EST- Dirección IP: 74.125.210.133.
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-27 - 17:02:15 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  Documento completado.
2024-11-27 - 17:02:15 EST